Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

quel dho poder y nonbramiento como se sigue

Sepan quantos esta publica escriptura de poder bieren como yo Joan perez peñalber residente en esta ciudad de murcia administrador y recaudador general de los reales seruicios de millones della y su reyno por su magd otorgo que doy todo mi poder cunplido bastante qual de derecho se requiere y es nezº a los señores don baltasar de mercado residente en la villa de madrid y a manuel lopez arasgurado y vº de esta dha ciudad a los dos juntos y a cada uno de por si ynsolidum para que el uno sin el otro anbos a dos puedan obrar sobre lo que de uso y ra declarado y general y particularmente les doy este dho poder para que por mi y en mi nonbre y como yo mismo puedan administrar y administren la dicha renta de los dhos reales seruicios de millones en esta dicha ciudad y su reyno sin ninguna limitazion a ber recibir y cobrar en juicio y fuera del todas las cantidades de mis y otras cosas adeudadas y que se aueudaren a todo lo tocante y bertenezente a la dha renta por tienpo y espacio de diez años que corren y se cuentan desde de primero de octubre del año passado de seiscientos y cinquenta y ocho pidiendo quenta a quien lo deba dar de todo lo adeudado hasta oy y de lo que ansi resultare sobre este particular y de todo lo demas procedido y que procediere en la dha renta dar cartas de pago finiquitos y las tos concession de mis derechos y adciones reales y personales directos y executibos que tengo y me pertenezen recibiendo como dho es todas las cantidades y assimismo